

Interlocutorio No. 559
Proceso: Ejecutivo Singular(mínima c.)
Demandante: Jaime de Jesús Sánchez Gutiérrez
Demandado: Benjamín de Jesús Sánchez Gutiérrez
Radicado: 2022-00157-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva (1folio fte-vto), procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este municipio de Riosucio - Caldas; a través de la cual se informa sobre la imposibilidad de inscribir la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ